



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 144

VI LEGISLATURA

25 DE MAYO DE 2007

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

[Dictamen](#) sobre el agua en la Región de Murcia.

(pág. 7594)

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

[Sustitución](#) de Don Javier Iniesta Alcázar por D.^a Verónica López García en la Diputación Permanente.

(pág. 7597)

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

[Acuerdo](#) de la Mesa relativo a caducidad de iniciativas parlamentarias.

(pág. 7597)

[Anuncio](#) de contratación, por procedimiento abierto y concurso, del arrendamiento con opción de compra de 50 ordenadores portátiles para la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 7597)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Publíquese a continuación el Dictamen sobre el Agua en la Región de Murcia, aprobado por el pleno de la Cámara en su sesión celebrada el pasado 28 de marzo.

Cartagena, 25 de mayo de 2007

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**DICTAMEN SOBRE EL AGUA EN LA REGIÓN DE
MURCIA.****Preámbulo**

La Región de Murcia ha padecido históricamente y padece en la actualidad escasez de recursos hídricos originada en parte por su situación geográfica y climatológica. Esto ha dado lugar a la creación de una cultura secular en el uso del agua y en la eficiencia de su utilización.

Por razones históricas y geográficas, la cultura del agua constituye una parte esencial de los rasgos definitorios de la Región de Murcia desde los tiempos más remotos, y los esfuerzos por su mejor aprovechamiento y conservación han sido siempre consustanciales a la supervivencia y desarrollo de estas tierras y han configurado buena parte de sus paisajes y sus modos de vida.

El agua es un recurso natural escaso, indispensable para la vida y para el desarrollo de las actividades económicas. Es además un activo social y medioambiental básico, y un elemento determinante para el desarrollo sostenible de los territorios y las sociedades.

La escasez del recurso es una constante en la historia de esta Región, y las consecuencias ambientales y socioeconómicas de esta escasez están adquiriendo en los últimos años una dimensión extraordinaria. Los recursos propios de la cuenca, tanto superficiales como subterráneos, están hoy sobreasignados y sobreexplotados, sin que se prevea recuperación alguna a corto y medio plazo, y pendiendo sobre ellos la amenaza de un cambio climático que previsiblemente agravará aún más la situación actual. El Trasvase Tajo-Segura ha visto gravemente mermadas sus aportaciones en la actual sequía, y se está amenazando su futuro por intentos de apropiación y derogación inéditos hasta el presente. La

mayoría de los acuíferos se encuentran en procesos progresivos de agotamiento y degradación, absolutamente insostenible a medio-largo plazo. Los recursos procedentes de la reutilización y ahorro prácticamente han llegado al límite de sus posibilidades técnicas, y la desalación en marcha o programada igualmente se aproxima ya al límite de sus posibilidades económicas, energéticas y medioambientales.

En consecuencia, pese a los importantes esfuerzos desarrollados por las Administraciones Públicas y todos los agentes afectados, la situación de la Región de Murcia, y de forma global de la cuenca del Segura, presenta un problema de déficit estructural, hoy insalvable, que estrangula no solo las posibilidades de futuro de esta Región, sino la propia subsistencia de los aprovechamientos actuales, desincentivando a los sectores vinculados con el agua, deslocalizando a otros territorios vecinas actividades económicas, y produciendo un deterioro ambiental y territorial de enormes dimensiones, deterioro hoy ya perceptible, y que se mostrará con toda su crudeza con el paso del tiempo.

Todas estas circunstancias, sucintamente expuestas, configuran una grave amenaza para el futuro de esta Región, y obligan a revisar el denominado “PACTO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, alcanzado por esta Asamblea Regional en sesión plenaria celebrada el día 14 de julio de 1994 (Diario de Sesiones nº 150 y BOAR nº 179 correspondiente al siguiente día 18).

Del examen de este Pacto de 1994 y su desarrollo se deducen las siguientes consideraciones que es preciso consignar:

1º) Representa un hecho constante la preocupación que han mostrado todos los distintos gobiernos regionales de la Comunidad Autónoma de Murcia tanto en el impulso y aportación de sus recursos propios en cuestiones de su competencia (modernización de regadíos, depuración y reutilización de aguas, etc.), como en la persistente demanda ante instancias nacionales de soluciones a este grave problema mediante recursos procedentes de otras cuencas, con plenas garantías para las áreas de origen, y sin perjuicio de cuantas medidas complementarias y adicionales puedan contribuir a superar el déficit. Buena prueba de este esfuerzo son las importantes inversiones públicas llevadas a efecto por el Estado y la Administración Regional, en sucesivas etapas, para el mejor aprovechamiento de los caudales disponibles, y para la movilización de nuevas fuentes de suministro tales como la reutilización y desalación, principalmente en los últimos años.

2º) En paralelo al esfuerzo realizado por las Administraciones, debe señalarse en igual nivel el esfuerzo inversor realizado por la iniciativa privada en modernización de instalaciones, tecnología,

depuración, reuso y ahorro, principalmente por el sector primario (y en especial el agrícola) y el industrial, esfuerzos que a fecha de hoy no se han visto compensados con la necesaria seguridad de suministro y fiabilidad de las dotaciones hídricas.

3º) Pese a su importancia, señalada en los apartados anteriores, la Asamblea Regional de Murcia valora los recursos disponibles como insuficientes para las reales necesidades actuales y previsibles que presenta la Región de Murcia o, en general, la cuenca del Segura, razón por la que habrán de arbitrarse las medidas precisas que den solución al grave problema existente y que se apuntarán en la parte dispositiva de este acuerdo. A estos efectos, se considera conveniente alcanzar un acuerdo de Estado que permita desarrollar la aportación de recursos externos.

4º) Además de estas circunstancias propias, se observan asimismo otros hechos externos a esta Región que pueden incidir negativamente en el proceso para encontrar soluciones adecuadas y de carácter definitivo. Se trata de la revisión de estatutos de autonomía que otras comunidades autónomas como Cataluña, Aragón, Castilla-La Mancha o Andalucía están llevando a efecto, con prescripciones excluyentes de cualquier participación en cauces que atraviesen sus respectivos territorios, o bien atribuyéndose facultades de apropiación y disposición sobre las aguas, que hoy se encuentran constitucionalmente reservadas exclusivamente al Estado. Aunque finalmente no prosperen jurídicamente estas iniciativas, representan sin duda una advertencia de carácter restrictivo y adverso para la Región y suponen la creación de un estado de conciencia ciudadana sumamente negativo para la vertebración del conjunto nacional y, cuando menos, gravemente dilatorio en las soluciones globales que pudieran arbitrarse.

5º) De otra parte, la Asamblea Regional de Murcia entiende que existen razones de oportunidad para expresar el criterio regional en tan fundamental tema. Se ha constituido la Comisión Sectorial del Agua en el seno de la reunión de Presidentes de Comunidades Autónomas con el Gobierno de España, y también se está procediendo a la obligada revisión de los Planes de Cuenca vigentes, que datan de 1998 y cuya revisión, cada ocho años, habría de iniciarse en el 2006 para estar concluida y aprobada en 2009. Dichas actuaciones, junto con otras análogas, han de servir para analizar de nuevo las situaciones y concretar planeamientos que conlleven soluciones, haciéndose imprescindible su seguimiento y formulación de cuantas aportaciones sean procedentes, siempre en defensa de los intereses generales de la Región de Murcia.

La importancia en la gestión del agua trasciende los intereses de los partidos políticos. La gestión ha de ser fiel reflejo de la solidaridad interterritorial y entre las diferentes Comunidades Autónomas. Lograr el consenso regional en materia de agua nos fortalecería

como región, frente a las distintas tensiones territoriales que históricamente han existido y puede además favorecer el marco para lograr el imprescindible Acuerdo a nivel de Estado que la región necesita en materia de Agua.

La representación que la Asamblea Regional de Murcia ostenta supone no solo obligación con la defensa de los intereses públicos de la Región de Murcia sino también evidente compromiso con la solución de los problemas. Es por ello que, oídas las opiniones y criterios de los diversos organismos, entidades y especialistas en la materia, en sus comparecencias ante la Comisión Especial constituida en la Asamblea Regional de Murcia, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero

El agua debe ser considerada como un recurso común, unitario y colectivo, al servicio de toda la Nación española, y las diferencias o limitaciones territoriales en su disposición no deben ser más que aquellas originadas por los criterios de respeto al medio ambiente y racionalidad en su uso. No caben apropiaciones territoriales, presuntos blindajes ni rancios localismos al margen de estos principios básicos, fruto del progreso y la decantación histórica, y hoy constitucionalmente consagrados. Sentado esto, ello es compatible con aceptar criterios razonables de preferencia por proximidad, unidad de cuenca, u otras consideraciones.

Segundo

Aún cuando el esfuerzo realizado en el ahorro, reutilización, aprovechamiento y gestión de la demanda puede calificarse de intenso y eficaz, los firmantes consideran necesario insistir en la adopción de medidas que permitan la obtención de caudales adicionales, instando a las Administraciones Públicas competentes y a la iniciativa privada a la participación en la obtención del citado objetivo, al que debe atribuirse la condición de preferente en los planes y programas que puedan elaborarse así como en la normativa técnica y legal vigente y que se desarrolle. Para alcanzar este objetivo se considera conveniente promover un Acuerdo de Estado.

Tercero

La desalación de agua de mar está siendo objeto de especial atención y prioridad por el Ministerio de Medio Ambiente y por la Comunidad Autónoma de Murcia a través del Ente Público del Agua. Considerando la Asamblea Regional de Murcia la conveniencia de tales

recursos, al menos para asegurar los abastecimientos urbanos e industriales, instan a los agentes intervinientes a la urgente ejecución de la programación existente y a impulsar cuantas iniciativas contribuyan a su desarrollo. En particular las obras e instalaciones de desalación que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, no precisaran concesión de la Administración General del Estado.

No obstante, se considera necesario reiterar que el volumen previsto de obtener por esta vía tiene carácter complementario de otros procedentes de otras cuencas, y no puede sustituir en ningún caso a estos otros imprescindibles recursos externos.

Cuarto

El reconocimiento unánime del déficit estructural de la cuenca del Segura ha obligado a prever su dotación en los distintos Planes Hidrológicos Nacionales formulados en 1993 y 2001, por entender que su magnitud sólo puede ser corregida con la importación de recursos de otras cuencas. En este sentido ha de reiterarse el necesario mantenimiento íntegro de los derechos reconocidos en la actual regulación del Aprovechamiento Tajo-Segura, la necesidad de incorporar adicionalmente los que resulten de la desalación, ahorro, reutilización y otros medios, sin sustitución alguna, y la necesidad adicional de aportar nuevos recursos de otras cuencas, en sintonía con lo previsto en el Plan Hidrológico Nacional de 2001. Es necesario retomar como punto de partida los acuerdos, análisis y determinaciones de este Plan, en especial el proyecto del Trasvase del Ebro, sin perjuicio de su necesaria actualización y mejora. En tanto tal proceso se concluye, ha de reiterarse la cuantía de 450 hm³/año de déficit en la cuenca como magnitud de referencia.

Quinto

Consecuencia de lo anterior la Asamblea Regional de Murcia ratifica en un todo su acuerdo adoptado en sesión de 8 de noviembre de 2006 (Diario de Sesiones nº 88 y BOAR nº 123) en cuanto a la defensa del Trasvase Tajo-Segura, manifestando la imposibilidad de prescindir de tales caudales por su imperiosa necesidad, utilidad social y eficacia ambiental, y por los extraordinarios efectos económicos y patrimoniales que tal expropiación llevaría consigo. Cualquier iniciativa o propuesta de variación de la actual regulación del Trasvase Tajo-Segura habrá de ser objeto de seguimiento especial por la propia Asamblea Regional. Obviamente el presente acuerdo ha de entenderse sin perjuicio de la iniciativa que corresponde a cada grupo político, o al Gobierno de la Región de Murcia.

El Trasvase Tajo Segura es intocable por ser garante no sólo de nuestro desarrollo regional y

elemento clave para nuestra economía, sino también para el conjunto del Estado. En este sentido, se considera conveniente proporcionar la máxima seguridad jurídica a los regantes otorgando las correspondientes concesiones del Trasvase Tajo-Segura y resolviendo la situación de inseguridad y precariedad experimentada por los usuarios de aguas subterráneas, cada vez más escasas y degradadas. A estos efectos se insta a la Administración competente para que impulse y culmine los necesarios procedimientos.

Igualmente, se insta al Gobierno de España a que avance en el desarrollo de soluciones alternativas para beneficiar a los territorios cedentes de la cuenca del Tajo, como la alternativa del Tajo medio u otras similares que pudieran plantearse, iniciativas que aún no aportando agua a la Región de Murcia, contribuyen a resolver los problemas de estas cuencas de forma eficiente y solidaria.

Sexto

Últimamente se ha producido la experiencia de cesión de derechos entre cuencas en desarrollo de los innovadores mecanismos previstos en la reforma de la Ley de Aguas de 1999. La Asamblea Regional de Murcia considera conveniente instar al Gobierno de España para que se faciliten estos mecanismos de cesión y se avance en las necesarias infraestructuras que la hagan posible.

Séptimo

Entendiendo la Asamblea Regional de Murcia que sólo la aportación de recursos externos a nuestra Región puede posibilitar el desarrollo sostenible de la misma y evitar su colapso socioeconómico, instan al Gobierno de España para que lleve a efecto con urgencia los estudios precisos que determinen nuevos trasvases a la Cuenca del Segura en cuantía suficiente para cubrir el déficit existente, previo reconocimiento del derecho preferente de las áreas de origen, y conforme al principio de solidaridad interterritorial y respeto del medio ambiente. Los estudios previos del año 1993 y de 2001, debidamente actualizados, pueden ser el punto de partida para este proceso.

Octavo

Implantación en la región de la Plataforma de Investigación en Recursos Hídricos comprometida en la Conferencia de Presidentes, con objeto de desarrollar cuantas actuaciones de I+D+I relacionadas con los recursos hídricos.

Noveno

Se considera especialmente importante para la

Región de Murcia el seguimiento de cuantos estudios puedan llevarse a efecto en la actual revisión de los Planes de Cuenca, así como de la Comisión Sectorial del Agua creada en la reunión de Presidentes de Comunidades Autónomas con el Gobierno de la Nación, y de la posible evolución legislativa general sobre aguas y específica del Acueducto Tajo-Segura. A tal fin se solicitará la mayor participación de la Región de Murcia en los órganos colegiados actuales y en los que puedan crearse en lo sucesivo. Igualmente se solicita la incorporación de los usuarios en todos los órganos colegiados de la Administración hidráulica que puedan afectarles, y en concreto en relación con los usuarios del Acueducto Tajo-Segura, en la demarcación hidrográfica del Tajo.

Décimo

El Gobierno Regional elaborará y aprobará en colaboración con el Gobierno de la Nación un Programa Hidrológico Regional para el uso sostenible del agua en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que contemplará la garantía de los abastecimientos urbanos e industriales, el buen estado de todas las masas de agua y el mantenimiento íntegro de las superficies regables actualmente existentes.”

SECCIÓN “F”, COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Hágase público que la Mesa, en sesión celebrada el pasado 25 de abril, ha tomado conocimiento del escrito del portavoz del grupo parlamentario Popular en el que comunica la sustitución en la Diputación Permanente de D. Javier Iniesta Alcázar por D.^a Verónica López García, quien ocupará su cargo como miembro de dicho órgano desde el próximo 27 de mayo.

Cartagena, 25 de mayo de 2007
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día

de la fecha, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 del Reglamento de la Cámara, declarar caducados en el día de hoy todos los asuntos pendientes de examen y resolución por la Cámara, así como aquellos escritos de petición cuya tramitación no hubiere concluido, salvo aquellos de estos últimos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 206.6, hubieren sido declarados como pendientes por la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano.

Asimismo, se exceptúa de esta declaración de caducidad la tramitación de la Proposición de ley 2, de iniciativa popular, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 25 de mayo de 2007
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2007, acordó proceder a la contratación, por procedimiento abierto y concurso, del arrendamiento con opción de compra de 50 ordenadores portátiles para la Asamblea Regional de Murcia.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia la referida contratación a efectos de presentación de ofertas.

Cartagena, 25 de mayo de 2007
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO, DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE 50 ORDENADORES PORTÁTILES PARA LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

1.- Entidad adjudicataria.

Organismo: Asamblea Regional de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Número de expediente: ARM CO-11/2007

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: arrendamiento de ordenadores portátiles, correspondiente al código

K.71.3312 "Alquiler de maquinaria y equipo de oficina sin operario", de la CPA-2002.

Número de unidades a entregar: 50.

Lugar de entrega: Asamblea Regional de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma de adjudicación: concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Ciento cincuenta mil (150.000'00) euros.

5.- Garantía provisional.

Tres mil (3.000'00) euros, cantidad equivalente al 2% del presupuesto base de licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Asamblea Regional de Murcia. Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Domicilio: Paseo Alfonso XIII, número 53.

Localidad y código postal: Cartagena, 30203.

Teléfono: 968326800

Fax: 968326803

Fecha límite de obtención de documentos e información: la correspondiente al día en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe mínimo de 150.000 €.

Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los tres últimos años indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los

correspondientes certificados (originales o copias compulsadas) sobre los mismos.

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio licitatorio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el supuesto de que el plazo finalizare en día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Se presentarán en mano, o por cualquier medio que autoricen las normas generales en materia de contratación administrativa.

Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación:

- Entidad: Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento de la Asamblea Regional de Murcia, en horas de 9'00 a 14'00.

- Domicilio: paseo Alfonso XIII, número 53.

- Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: se admiten ofertas alternativas identificadas alfabéticamente (alternativa A, B,...) que, en todo caso, deberán respetar las características establecidas como mínimas en el pliego de prescripciones técnicas.

9.- Apertura de las ofertas.

En la sede de la Asamblea Regional de Murcia, en el día y hora que oportunamente se señale.

10.- Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del contratista.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 1,04 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta nº 2043.0045.12.0101000051, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X